

0368-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las once horas con quince minutos del siete de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día veintiuno de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TALAMANCA**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701240059	TOMAS MORALES FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602540658	MARGOT GEORGINA REYES MAYORGA	SECRETARIO PROPIETARIO
700690741	JULIAN SELLES GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
701940566	MAUREEN ANNELL MOLINA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
900710215	PEDRO FERNANDEZ RIOS	SECRETARIO SUPLENTE
701090293	MARLENY FERNANDEZ REYES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601060993	JORGE FERNANDEZ RIOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700690741	JULIAN SELLES GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602540658	MARGOT GEORGINA REYES MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701940566	MAUREEN ANNELL MOLINA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
900710215	PEDRO FERNANDEZ RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701240059	TOMAS MORALES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701090293	MARLENY FERNANDEZ REYES	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: 02637-2024